ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA NECESIDAD:	APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO Y EL TALENTO EN LA FERIA "SUCRE SIN LIMITES" PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VERSIÓN 2022, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Uno de los ejes más importante para la administración departamental es la población con discapacidad, la cual busca articular acciones con el fin de sumar esfuerzos y recursos en actividades en beneficio de las personas con discapacidad y promover las iniciativas en esta temática.

El Programa "Sucre sin límites e incluyente" establece la ruta de atención estructurada en función de garantizar que todas las personas con discapacidad convivan en condiciones dignas de subsistencia, protección y afecto, con acceso a los servicios equitativos y oportunos de salud, habilitación o rehabilitación y protección social, para poder desarrollar una vida plena. Implementando la política pública departamental para personas con discapacidad, se garantiza la inclusión educativa, laboral y productiva al tiempo que se amplía y condicionan los espacios para la participación en actividades culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas. El programa se articula con lo definido en el pacto transversal "Por la inclusión de todas las personas con discapacidad", del Plan de Desarrollo Nacional vigente. No solo se trata de crear empleo y generar riqueza y valor, por lo que, en esta línea, la feria trata de generar espacios donde las personas con discapacidad puedan promover sus talentos y emprendimiento.

Por su parte, es importante resaltar que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al

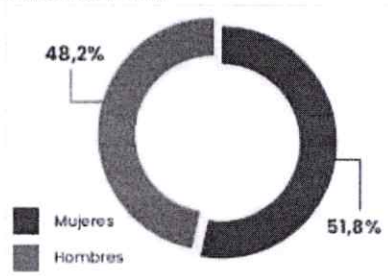
interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".[1]

Se enmarca esta definición en el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

Es precisamente este, uno de los grupos de población que ha sido afectado por el desempleo y barreras que les impiden participar en igualdad de condiciones a las demás personas en la vida familiar, social y comunitaria, pese a existir una normatividad vigente. De modo que es necesario brindar especial atención por los procesos históricos de exclusión del mercado laboral y sus repercusiones a nivel social, político y económico.

El departamento cuenta con la Política Pública Departamental de Discapacidad 2019 - 2029, legalizada mediante ordenanza 006 de 2019 que es la carta de navegación para que el departamento que cumpla con las expectativas para una población con discapacidad, "activa e incluida" desde la diversidad, a través del desarrollo de programas y proyectos sostenibles en pro de alcanzar la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida.

Con corte a Junio 2020, en Sucre hay 39.900 personas con discapacidad registradas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, aportando el 4,8% a nivel nacional.



Perteneciente a un grupo étnico: 6 %

Las personas menores de 15 años aportan el 9 %, los adultos el 49,7 % y las personas mayores el 41,3 %.

Los tipos de discapacidad que se presentan son:

Tipo de discapacidad	Porcentaje
Física	10.272
Visual	6.685
Auditiva	4.275
Intelectual	8.300
Psicosocial	3.715
Sordoceguera	1.130
Múltiple	5.523

2

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York: ONU.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Discapacidad solamente el 9,78% tiene algún tipo de contrato (termino fijo el 5,78%, término indefinido el 4%), de éstas el 14,9% perciben ingresos mensuales por debajo de $500.000 y solo el 1,14% por encima de este valor, el 72% no recibe ningún tipo de ingreso.

Solo el 53% de la esta población en edad escolar asiste a una institución educativa, el 49,18 % (11.897) sabe leer y escribir, y el 50,8 % (12. 289) no sabe leer y escribir. Las personas con discapacidad que culminaron sus estudios de bachillerato representan el 7,4 %; los que culminaron estudios técnicos y tecnológicos, el 0,76 % y los que culminaron estudios carrera profesional, el 0,45 %.

De acuerdo con el índice multidimensional de inclusión social y productiva para personas con discapacidad elaborado por la Fundación Saldarriaga Concha, las principales causas de exclusión en Sucre están determinadas por los indicadores de inasistencia escolar, analfabetismo y bajo logro educativo, las condiciones de vivienda y servicios públicos y el acceso a salud y seguridad alimentaria.

Lo anterior se evidencia con las barreras de acceso arquitectónico, tecnológico y discriminatorio para acceder a la educación básica, media y profesional, dificultad para acceder a los servicios de salud y procedimientos médicos especializados por tanta tramitología, insuficiente acceso a trabajo de calidad por el desinterés de las entidades públicas y privadas de cumplir el Decreto 2011 de 2017, escasos proyectos de emprendimiento empresarial y productivos para las personas con discapacidad o cuidadores.[2]

Los cambios en la cotidianidad que implicó la pandemia representan una mayor dificultad para las personas que tienen alguna discapacidad, así como para sus cuidadores.

"El confinamiento físico que se ha aplicado en muchos países de la región para frenar la transmisión del virus puede interrumpir el acceso a bienes y servicios esenciales para que las personas con discapacidad puedan mantener su bienestar. Esto es especialmente crítico en el caso de servicios de salud, rehabilitación y cuidados, pero también en el de medicamentos, pañales, dispositivos de asistencia y alimentos especiales, entre otros insumos". (CEPAL, 2020).

Es por lo anterior y en aras de implementar procesos de inclusión social y laboral para las personas en situación de discapacidad del departamento de Sucre, se desarrolla el siguiente proyecto, en el cual se generen espacios de participación para esta población, en sus emprendimientos y actividades productivas en el departamento de Sucre.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género departamental, elaboró el proyecto "APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO Y EL TALENTO EN LA FERIA "SUCRE SIN LIMITE" PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VERSIÓN 2022, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", que se encuentra registrado en el banco de programa y proyectos del Departamento de Sucre con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – **SUIFP: 2021002700218**, como estrategia para la inclusión social de la población en situación de discapacidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. **OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO Y EL TALENTO EN LA FERIA "SUCRE SIN LIMITE" PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VERSIÓN 2022, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Plan de desarrollo departamental Sucre Diferente 2020-2023

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Servicios temporales de Recursos Humanos	80111620	Servicios de personal temporal	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos.
2	Transporte de personal.	20102301	Vehículos de servicio de minería subterránea.	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras.	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos.
3	Comidas combinadas frescas.	50192701	Platos combinados empaquetados.	Alimentos preparados y conservados.	Alimentos, bebidas y tabaco.
4	Servicios de organización o administración de ferias	90151802	Carnavales y ferias	Servicios de entretenimiento.	Servicios de viaje, alimentación. Alojamiento y entretenimiento.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La alternativa contempla la realización de la Tercera feria "Sucre sin Límites" para las personas con discapacidad. En esta feria estarán 25 personas que hayan participado en el concurso "Sucre sin Límites" y que se hayan destacado por sus habilidades, talentos e iniciativas de emprendimiento demostrados.

La feria se realizará en el Parque Comercial Guacarí, en donde se instalarán los Stands para la muestra de los servicios o productos de los beneficiarios y un escenario donde también realizarán demostraciones de sus talentos.

El proyecto tendrá una duración de 8 días, seis días de planeación y organización de la feria y dos días de feria, lo cual no podrá exceder de 31 de diciembre de 2022 y este cronograma podrá ser ajustado conforme la fecha de acta de inicio y previamente coordinado con el supervisor.

Para esto se determinaron las siguientes actividades:

- Contratar recurso humano idóneo: Coordinador del proyecto.
- Servicio de alquiler de inmobiliario y enseres.
- Amenización del evento con grupo cultural de música.
- Ayudas audiovisuales.
- Publicidad.

- Suministro de elementos de bioseguridad.
- Suministro de vestuarios representativos del proyecto.
- Suministro de almuerzos y refrigerios.
- Transporte intermunicipal para los beneficiarios del proyecto.

Se les brindará apoyo logístico, apoyo audiovisual para la transmisión del evento y todos los elementos necesarios para el montaje del stand de cada beneficiario donde puedan exhibir sus productos.

El evento estará amenizado por un grupo musical.

También se les apoyará con el transporte expreso para cada uno de los participantes con un acompañante 4 desde sus municipios y el transporte de los elementos que traerán para exhibir por los 2 días que dura el evento. Es importante resaltar, que la cotización del transporte se realiza de manera global con la posibilidad de transportar los 25 beneficiarios del concurso más sus acompañantes y los materiales, herramientas o demás artículos para presentar dentro de la feria, desde cualquier municipio del Departamento de Sucre, ya que el concurso se encuentra en desarrollo, por lo que no se tienen todavía los nombres de los concursantes beneficiarios de la feria.

Para la publicidad de este evento se diseñará un logotipo que identifique la feria "Sucre sin límite", la divulgación será mediante difusión radial y televisiva y en redes sociales gestionada desde la Oficina de Gestión y Equidad Social. Además, se les brindará refrigerios, almuerzo y cena a los participantes con sus acompañantes y al grupo encargado de la logística.

El contratista tendrá que proporcionar al Departamento de Sucre todos los elementos que serán mencionados a continuación, para lo cual se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídico, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

RECURSO HUMANO	UNIDAD	CANT.
Coordinador del proyecto. Será el responsable de supervisar, coordinar y dirigir la ejecución de todas las actividades que se realicen. Coordinar los recursos para el desarrollo del proyecto y presentar los informes requeridos. Además. Profesional universitario con experiencia mínima de un (1) año en coordinación de proyectos.	global	1
interprete en lenguaje de señas con 2 años de experiencia	global	1

SERVICIO DE ALQUILER DE INMOBILIARIO Y ENSERES	UNIDAD	CANT.	DÍAS
Alquiler de video beam x 6 horas diarias	Unidad	1	2
Alquiler portátil x 6 horas diarias con software para realizar streme en redes sociales.	Unidad	1	2
Alquiler Pantalla LED 2,56 X1,92 metros	Unidad	2	2

Alquiler de equipos para transmisión en VIVO. Consola de 12 entrada para conectar instrumentos musicales o sonido principal para la transmisión. 3 cámaras semi-rpofesionales (una fija y dos móviles), 4 micrófonos (2 fijo y 2 inalámbricos) - interfaz de sónido. Con modem de acceso a internet - o Punto de acceso de internet.	Global	1	2
Alquiler de Sonido profesional para espacios abiertos o agrupaciones. Seis (6) bajos, doce (12) cabinas, seis (6) monitores de piso, una (1) consola digital de 32 canales con 25 micrófonos, planta de bajos. (x día)	Unidad	1	2
Alquiler Planta eléctrica de 70 KVA	Unidad	1	2
Alquiler de ambientación escenarios para 20 personas. Diez (10) luces par led, backing, estibas, tipo artesanal, etc	Unidad	1	2
Alquiler de cincuenta (50) sillas. Medidas: 90 cm x 45 cm x 48 cm. De polipropileno. Por dos (2) días.	Unidad	50	2
Instalación de stand en MDF según diseño aportado por el supervisor del proyecto.	Unidad	25	

MUSICA	**UNIDAD**	**CANT.**	**DÍAS**
Amenización grupo cultural de diferentes ritmos musicales (Que conste de cantante, coro, guacharaca, acordeón, guitarra, caja, teclado, batería, bajo)	Unidad	1	2

PUBLICIDAD	**UNIDAD**	**CANT.**
Escarapela tamaño 16 cm x 9 cm con cordón y estuche.	Unidad	25
Catálogo de productos a full color de doce (12) páginas de tamaño A5 - 148X210 mm, papel estucado mate y papel de cubierta en propalcote de 300 gr (12 X cada participante)	Unidad	300
Habladores en cartón 30x20 cm (1 por participante)	Unidad	25

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD BENEFICIARIOS Y ACOMPAÑANTES	**UNIDAD**	**CANT.**
EPP-16 - KIT PREVENCION CONTAGIO (Q TAPABOCAS LAVABLE + 1 GAFAS PROTECTORAS + 1 FC ALCOHOL 55 ML, + 1 PQ TOALLITAS HUMEDAS	Numero	50

VESTUARIOS	**UNIDAD**	**CANT.**
Camisetas estampadas sublimadas en el pecho alusivo al evento, tela piel de durazno color blanco. Dos (2) camisetas por participante, una por día.	Numero	50
Gorras en poliester y malla estampadas marcadas alusivas al evento. Una (1) por participante	Numero	25

ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	**UNIDAD**	**CANT.**	

Almuerzo por 2 dias para los participantes, un acompañante por participante y 5 organizadores (incluye una porción de guarnición, proteína, ensalada, sopa, bebida y postre)	**UNIDAD**	55	2
Cena para participantes al evento, acompañantes y personal logistico (x2 días) (incluye guarnición, proteina, ensalada, bebida postre o combo de sandwich o hamburguesa o perro o crepes).	**UNIDAD**	55	2
Refrigerios por 2 días (2 refrigerios al dia) para participantes, acompañantes y organizadores. (incluye Pastel de carne, hawaiano o pollo de 90 gr o palito de queso 90 gr o croissant 90 gr, bebida 250 ml, mix de frutas 12 oz)	**UNIDAD**	110	2
Paca botella con agua x 300 ml x 24 Unidades	**UNIDAD**	6	2

NOTA : los almuerzos estan compuesto por 180 gr de proteina (un dia con pollo ,y el otro dia cerdo), 100 gr de arroz , ensalda 140 gr(80 gr de lechuga ,30 tomate ,10 cebolla ,1 gr de limon)

TRANSPORTE	**UNIDAD**	**CANT.**	
Transporte intermunicipal para la movilización de los participantes de la feria sucre sin limite versión 2022 en el departamento de Sucre.	NUMERO	1	2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Todas las actividades de apoyo logístico deberán estar en coordinación con la Subsecretaría de gestión de la Inclusión Social y los referentes del programa de Discapacidad "Sucre sin Límites".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	**8 DIAS**							
	D1	**D2**	**D3**	**D4**	**D5**	**D6**	**D7**	**D8**
Recurso humano: Realizar en conjunto con la Oficina de Gestión y Equidad Social la planeación, organización y logística de la feria.	X	X	X	X	X	X	X	X
Adquisición de los Servicios de Alquiler, Música, Publicidad, Elementos de Bioseguridad, Vestuarios, Almuerzos y Refrigerios y Transporte.	X	X	X	X	X	X		
Realización de la Feria							X	X

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro del día hábiles siguiente a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato y el pago correspondiente de las estampillas.
4. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en las especificaciones técnicas y en el cronograma de actividades.
5. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
6. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los 8 principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
7. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
8. Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de Discapacidad "Sucre sin Límites" de la Subsecretaría de la Inclusión Social las actividades a ejecutar en pro a cumplir con el objeto del proyecto.
9. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
10. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
11. Efectuar la designación de una persona que sea el enlace permanente entre el proveedor y la Entidad.
12. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
13. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
14. Garantizar durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.), en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), que hagan parte de la población señalada en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021
15. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
16. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
2. A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del proyecto, suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
5. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 60.612.200) M/CTE IVA INCLUIDO,** valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar por el contratista así:

1. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) porciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será por el período de ocho (8) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y el pago del porcentaje de estampillas.

8. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre, Municipio de Sincelejo.

10. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el ciento por ciento (100%), previa aprobación a satisfacción por parte de la GOBERNACIÓN DE SUCRE de los elementos y servicios recibidos, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley. La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal de 2022 y se hará con cargo a las normas presupuestales vigentes.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho al turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 1909 de 21 de noviembre de 2022** expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre en la vigencia 2022.

12.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV.

Para lo cual, deberá aportar certificado cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación.

No se aceptaran contratos en ejecución.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, esta se tomara en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Criterio diferencial para Mipymes.

El proponente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV.

Para lo cual, deberá aportar certificado cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación.

No se aceptaran contratos en ejecución.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, esta se tomara en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

15.MATRIZ

Ver anexo

16.MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato

c) **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2 **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES**

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo a lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Dado a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022.

Funcionario responsable,

TATIANA NIEBLES FLÓREZ
Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género (E).

Proyectó: *Paola Benito Revollo-Profesional Univesitaritario.*